



Código Ético y de Buen Gobierno



Contenidos

Carta del Presidente.	3
Introducción.	4
Gestión del Código.	5
Misión, Visión y Valores.	8
Pautas generales de actuación.	12
Cumplimiento de leyes, normas y regulaciones.	16
Principios y compromisos de DOWN ESPAÑA.	20
Denuncias y procedimientos.	24
Anexo 1: Formulario de Comunicación y Denuncia.	27

Última Revisión: abril 2024

Carta del Presidente

Desde su nacimiento, DOWN ESPAÑA-FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INSTITUCIONES PARA EL SÍNDROME DE DOWN (en adelante 'DOWN ESPAÑA') ha buscado cumplir con los más altos estándares de excelencia y calidad, en primer lugar, para con sus empleados, dando así ejemplo y transmitiéndoles valores de respeto y profesionalidad a la hora del trato con terceros.

DOWN ESPAÑA ha exigido desde sus comienzos el cumplimiento de estos mismos principios y valores tanto a sus empleados como a sus proveedores y cualesquiera otros terceros implicados en las relaciones con nuestros miembros, de modo que se derive un buen ambiente de trabajo y como consecuencia resultados positivos en la continua mejora de la calidad de nuestros servicios.

DOWN ESPAÑA ha podido garantizar los estándares de servicios entre otros, gracias a la elección de sus proveedores, basada en su responsabilidad para con el cumplimiento normativo.

El presente Código Ético y de Buen Gobierno responde a la obligación que establece la reforma del Código Penal de poner por escrito dando publicidad al cumplimiento normativo, así como a los estándares y principios que, sin embargo, DOWN ESPAÑA ya venía teniendo como base fundamental en sus raíces como organización comprometida, profesional y responsable. Se sigue manteniendo el objetivo de que este documento establezca un marco que oriente la actuación de todos los actores implicados en el desarrollo y gestión de nuestra organización, con la intención de consolidar los principios de una buena gobernanza.

Por todo ello, DOWN ESPAÑA se ve obligada a dotar de gran importancia el cumplimiento del presente Código Ético y de Buen Gobierno, por lo que la violación del mismo se considera un hecho grave que tendrá como consecuencia la responsabilidad del infractor (empleados, directivos, autónomos, proveedores y cualquier tercero implicado) y de para quien siendo conocedor de tal infracción no lo haya notificado a través del canal dispuesto al efecto.



Presidente de DOWN ESPAÑA

Introducción

El presente Código Ético y de Buen Gobierno forma parte del Programa Compliance de DOWN ESPAÑA, cuyo objeto es determinar la forma de actuar de esta organización de acuerdo con la legislación, regulaciones, políticas y directrices vigentes.

En este sentido, el Programa Compliance es fundamental no solo para dar cumplimiento normativo, sino también para asegurar la profesionalidad y respeto de la compañía en su relación con todos sus “stakeholders” (partes interesadas por la actividad de una organización: empleados, clientes, proveedores, terceros afectados, accionistas y la propia organización entre otras), así como la integridad y la reputación de esta organización, sus directivos y sus empleados.

La entrada en vigor el pasado 1 de julio de 2015 de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal y la Ley de Sociedades de Capital, establece en su artículo 31 la posibilidad de responsabilidad penal de las personas jurídicas y de sus administradores y directivos, por los delitos cometidos por sus administradores, directivos y empleados, sin perjuicio de la responsabilidad propia de aquél que cometa el delito.

Este Código Ético y de Buen Gobierno se encuentra aprobado por la Asamblea General de DOWN ESPAÑA en fecha 14 de abril de 2024, y tiene por objeto dar publicidad a las políticas de buen gobierno, cumplimiento normativo y estándares de calidad establecidos por la organización. De este modo, la organización pretende limitar su responsabilidad ante cualquier investigación causada por una conducta delictiva por parte de sus empleados, directivos y/o administradores, y en su caso de los autónomos, voluntarios, proveedores y cualquier tercero vinculado a la organización, así como mantener unos códigos de comportamiento profesional éticos y responsables.

Asimismo, la organización dispone de los procesos y protocolos anejos a este Código Ético y de Buen Gobierno, necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente velando por el buen desarrollo de la actividad por parte de todas las personas integrantes de la organización.

Gestión del Código

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todo el personal empleado y los miembros del equipo directivo tienen la responsabilidad personal de cumplir con el presente Código Ético y de Buen Gobierno de DOWN ESPAÑA, por lo que su entendimiento y cumplimiento es esencial para poder llevar a la práctica el Programa Compliance, aplicándose a las siguientes personas:

- Miembros del Órgano de Administración de DOWN ESPAÑA, sea cual sea su posición, forma y régimen de funcionamiento.
- Entidades federadas y organizaciones vinculadas con DOWN ESPAÑA.
- Sociedades subcontratistas, autónomos, intermediarios, voluntarios, agentes, comisionistas cuando carezcan de procedimientos internos o de Códigos Éticos y de Conducta equivalentes a los implantados por DOWN ESPAÑA.
- Empleados/as y directivos/as de DOWN ESPAÑA independientemente de la modalidad contractual que determine su relación, cargo que ocupen o destino en el que se desempeñe su trabajo.

RESPONSABILIDADES E INCUMPLIMIENTOS

Es responsabilidad de DOWN ESPAÑA implementar en la organización las medidas necesarias para hacer efectivos los principios y normas que constituyen el presente Código.

Es responsabilidad de las personas y sociedades indicadas en el apartado 2º anterior hacer respetar y cumplir el presente Código.

El incumplimiento del Código dará lugar a la adopción por parte de DOWN ESPAÑA de medidas correctivas y/o disciplinarias que podrán incluir la extinción de la relación laboral o de vinculación con la Federación.

VIGENCIA Y DIFUSIÓN

El presente Código Ético y de Buen Gobierno, así como los Procesos y Procedimientos asociados integrantes del Programa Compliance entrarán en vigor en fecha 5 de mayo de 2018, fecha de su aprobación por la Asamblea General.

La difusión del Código se llevará a cabo por parte de DOWN ESPAÑA a través de comunicación a sus entidades federadas, empleados/as y proveedores vía correo electrónico, puesta a disposición de los empleados en la Intranet de la organización, así como mediante su publicación en el sitio web www.sindromedown.org, titularidad de DOWN ESPAÑA.

COMITÉ TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO

El Comité técnico de cumplimiento creado para garantizar el cumplimiento del presente Código se encuentra formado por:

- Órgano interno de DOWN ESPAÑA (Compliance Officer):
D. Agustín Matía Amor (Director Gerente)
Dña. Herminia Lluch Tejero (Responsable Mejora Asociativa)
- Consultora externa Compliance:
Saá & Yaben Asesores, S.L.

Las funciones de este Comité son las siguientes, a título enunciativo no limitativo:

- Difusión del Código a todo el personal de DOWN ESPAÑA y supervisión de su cumplimiento.
- Resolución de consultas relativas a la interpretación del Código.
- Revisión anual del Código y actualización a la normativa vigente.
- Supervisión de los protocolos, utilidad y uso del Canal de Comunicación y Denuncias.
- Gestión del Canal Denuncias. Investigación y emisión de los correspondientes informes

COMITÉ DE SUPERVISIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO

Se constituirá un [Comité de Supervisión Ética y de Buen Gobierno](#), integrado al menos por 4 personas de la Junta Directiva de la Federación que se determine y al menos por 4 miembros elegidos por la Asamblea General.

Sus funciones serán:

- Ayudar a difundir el 'Código Ético y de Buen Gobierno'.
- Velar por el seguimiento del 'Código Ético y de Buen Gobierno' poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes los incumplimientos detectados.
- Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.
- Debatar y dirimir dudas o consultas de tipo ético sobre la interpretación del código y su aplicación, y trasladar al órgano directivo correspondiente para su resolución.
- Comunicar la labor desarrollada. Emitir un informe-síntesis anual.
- Difundir el Ideario Asociativo de DOWN ESPAÑA, tanto de forma interna como a todas las entidades federadas.
- Velar por el cumplimiento del Ideario Asociativo de DOWN ESPAÑA tanto en la propia Federación como por parte de las entidades federadas.
- Atender cualquier consulta, duda o debate que se pueda plantear en relación al Ideario Asociativo de DOWN ESPAÑA.

Este Comité se reunirá al menos una vez al año.

Con carácter periódico coincidiendo con el fin del mandato de la Junta Directiva de DOWN ESPAÑA, el Comité de Supervisión Ética y de Buen Gobierno revisará la aplicación del presente Código proponiendo mejoras en el mismo.

Las modificaciones darán lugar a un nuevo Código Ético que será aprobado por la Asamblea General. O el período de tiempo que se determine en el seno de la Asamblea General o que venga marcado por la elaboración e implantación de planes estratégicos o de planes de acción.

En la misma sesión en la que la Asamblea General apruebe la nueva Junta Directiva, se renovarán también los miembros del Comité de Supervisión Ética y de Buen Gobierno.

Misión, Visión y Valores

Nuestra **MISIÓN** (Plan Estratégico DOWN ESPAÑA) es facilitar la inclusión de las personas con síndrome de Down en todos los ámbitos de su vida y velar por el cumplimiento de la Convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de los ODS en España.

Asimismo, queremos dar respuesta a las necesidades de nuestros miembros de forma efectiva, eficiente y de calidad, en un proceso de renovación y desarrollo continuo que nos permita una constante mejora de nuestros servicios. Todo esto a través del apoyo a nuestras familias y entidades federadas con proyectos sostenibles e innovadores de intervención y formación para las personas con síndrome de Down, sus familias, los profesionales y la sociedad en general. También con acciones de incidencia social, de toma de conciencia y con propuestas de leyes que aboguen por el cambio social a favor de las personas con síndrome de Down.

Nuestra **VISIÓN** es que DOWN ESPAÑA sea la entidad líder representativa para toda la sociedad española de la inclusión y defensa de derechos humanos del síndrome de Down, como una organización de familias económicamente solvente y sostenible, impulsora de proyectos de referencia nacional e internacional en la mejora de la vida de las personas con síndrome de Down

Nuestros **VALORES** reflejan el ideario o cultura de DOWN ESPAÑA y son los que dan fundamento a este ‘Código Ético y de Buen Gobierno’ de DOWN ESPAÑA:

1. DIVERSIDAD HUMANA

Reconocemos la dignidad y el valor inherente a cada persona con síndrome de Down, y a sus derechos iguales e inalienables al de todos los miembros de la familia humana.

Reconocemos el respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con síndrome de Down como parte de la diversidad y la condición humana, desde su nacimiento y a lo largo de toda la vida.

El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con síndrome de Down, como parte positiva de la diversidad y de la condición humana, ofrece importantes oportunidades individuales y sociales, y resulta muy productiva para nuestras economías

2. AUTONOMÍA de las personas con síndrome Down

La persona con síndrome de Down tiene derecho a expresar su opinión libremente sobre todos los temas que le afectan, y a recibir asistencia adecuada con arreglo a sus necesidades de apoyo y edad para poder ejercer ese derecho.

El fomento de prácticas y hábitos de autonomía personal y social en las personas con síndrome de Down precisa una planificación sistemática de apoyos, para favorecer la expresión de opiniones y deseos, con independencia de la intensidad de dichos apoyos, y con la maximización de las capacidades individuales en todos los órdenes de vida

3. INCLUSIÓN

Las personas con síndrome de Down deben acceder al bienestar social en igualdad de oportunidades y en ausencia de discriminación.

Esto es posible mediante la eliminación de las barreras para la participación, en los ámbitos civil, político, económico, educativo, social, deportivo y cultural.

Una ciudadanía igualitaria exige tanto el ejercicio de derechos como el cumplimiento de las obligaciones. Las personas con síndrome de Down, con los apoyos necesarios, deben poder participar y contribuir a mejorar la sociedad de forma igualitaria, autónoma y solidaria

4. DISEÑO UNIVERSAL

El diseño para todas las personas y la accesibilidad universal son especialmente evidentes en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, así como en las relaciones con las administraciones, haciendo hincapié en la eliminación de barreras al conocimiento y la comprensión, bajo el principio de que aquello que es imprescindible para algunos, es beneficioso para todos.

Contemplamos aquí las cuestiones relativas tanto a la accesibilidad al entorno físico como cognitivo de los servicios e instalaciones de uso público, tanto en zonas urbanas y rurales

5. Uso de los RECURSOS y ESPACIOS de la comunidad

Las instalaciones y los servicios públicos comunitarios deben poder ser utilizados por las personas con síndrome de Down, en igualdad de condiciones, evitando aislamiento o separación.

Los programas y actividades diseñadas por las entidades de apoyo a personas con síndrome de Down, deben prestarse en instalaciones comunitarias, evitando la segregación, separación o alejamiento en espacios específicos.

Instalaciones y servicios dispuestos para la población en general, son los espacios adecuados para la prestación de apoyos especializados a las personas con discapacidad, con los ajustes necesarios, en igualdad de condiciones

6. La PERSONA en el CENTRO

Las personas con síndrome de Down, ya sean mujeres y hombres, niñas o niños, y sus familias, son los máximos referentes para el diseño de sus programas, a partir de sus necesidades libremente expresadas.

El desarrollo integral de la persona con síndrome de Down incluye el derecho a decidir a formar la propia familia, libremente, de manera responsable y con los apoyos necesarios

7. Perspectiva de IGUALDAD de sexos

Defendemos la no discriminación por razón de discapacidad y sexo, y el empoderamiento de las mujeres con síndrome de Down, liderando cambios que deben impulsarse en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La discriminación de las mujeres con síndrome de Down es estructural, tanto en comparación con las mujeres sin discapacidad, como con los varones con discapacidad, razón por la que resulta imprescindible la incorporación de esta perspectiva de igualdad a todos los programas y servicios

8. UNIDAD

DOWN ESPAÑA y sus instituciones federadas actúan de forma concertada, coordinada y comprometida con su ideario, como estrategia para reforzar a la federación como órgano de representación e influencia organizada, y la relevancia de la condición de movimiento asociativo de las personas con síndrome de Down en nuestro país

9. Gestión ÉTICA y RESPONSABLE

La ausencia de ánimo de lucro constituye un valor esencial de DOWN ESPAÑA y sus instituciones federadas, cuya actuación está presidida por la honradez, la credibilidad, la transparencia y la confianza.

DOWN ESPAÑA defiende la austeridad y la sostenibilidad en su acción, tanto institucional como personal de sus representantes, directivos y personas que integran sus equipos profesionales, así como la evaluación continua de la calidad de sus actuaciones

10.NEUTRALIDAD

DOWN ESPAÑA es una entidad independiente y neutral, sin adscripción política ni religiosa, que actúa con plena autonomía e independencia, tanto de los poderes públicos como de las formaciones políticas, las confesiones, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas y el resto de operadores y agentes sociales. Actúa articulando las distintas voluntades y sensibilidades de sus organizaciones miembro, fruto del debate y el consenso interno, sin someterse y sin dar preferencia a intereses particulares o parciales

Pautas generales de actuación

Teniendo en consideración la visión, misión y valores de nuestra Federación detallados en este 'Código Ético y de Buen Gobierno', así como bajo el total respeto a lo consensuado por la Asamblea General de DOWN ESPAÑA, con el II Plan Estratégico de DOWN ESPAÑA y con las líneas orientativas del III Plan de Acción para personas con síndrome de Down en España, las pautas de actuación a seguir por los destinatarios de este Código son las siguientes:

1. Tendrán como eje central de todas sus actuaciones la defensa de los derechos de las personas con síndrome de Down y/o sus familias, y la mejora de su calidad de vida y de su plena ciudadanía, por encima de los intereses de la entidad.
2. Se aplicarán los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como base fundamental de actuaciones de la Federación y de su planificación estratégica.
3. Actualizarán permanentemente su formación en materia de cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y de inclusión social de las personas con discapacidad.
4. Promoverán y velarán por el respeto a la dignidad de las personas, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos.
5. Fomentarán el empoderamiento de las personas con discapacidad y la autodefensa de sus derechos, planificando acciones específicas para ello.
6. Pondrán en valor las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con síndrome de Down al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades.
7. Aplicarán los criterios de accesibilidad universal en todas sus actuaciones y como base para la participación social plena.
8. Elaborarán y desplegarán el plan de comunicación de la organización trasladando en todo momento una imagen digna y real de las personas con síndrome de Down.
9. No participarán de cualquier actitud que implique sobreprotección, y actuarán para modificar las políticas sociales que tengan como referencia este enfoque.

- 10.** Se actuará por el interés común, defendiendo la misión, visión y valores de DOWN ESPAÑA en todas sus actuaciones.
- 11.** Se respetará la diversidad y el pluralismo político o de otro tipo de las personas integradas en su organización, defendiendo la neutralidad política de sus organizaciones.
- 12.** Impulsarán acciones de incidencia política y planes para mitigar los efectos negativos que genera la exclusión en las personas con síndrome de Down.
- 13.** Se promoverá la colaboración asociativa (basada en la transparencia, reciprocidad y el mutuo apoyo entre las personas y entidades federadas), creando sinergias entre ellas y trabajando por la compartición de recursos, materiales y conocimiento.
- 14.** Informarán a las organizaciones, en cuyo nombre participan en la Asamblea General de DOWN ESPAÑA, de los acuerdos tomados y de los trabajos desplegados, aportando las propuestas que dichas organizaciones les trasladen.
- 15.** Prestará apoyo y asesoramiento a aquellas organizaciones miembro de DOWN ESPAÑA que atraviesen situaciones difíciles, y que actúen siempre dentro de los límites de la honestidad y la responsabilidad, con el objeto de ayudarles a superarlas.
- 16.** Fomentará el trabajo en equipo, la participación y corresponsabilidad respetando las funciones de cada persona, todas ellas igualmente necesarias e importantes para el resultado final, potenciando el apoyo mutuo.
- 17.** Establecerá una estrategia de comunicación interna participativa, mediante el uso de canales de comunicación bidireccionales, que permitan una comunicación eficaz y fluida entre todas las personas que participan.
- 18.** Fomentarán el mejor acuerdo posible como práctica aplicable en la toma de decisiones de todo tipo.
- 19.** Actuando en representación o por cuenta de DOWN ESPAÑA, no ocuparán ni comprometerán el espacio de otras organizaciones miembro de DOWN ESPAÑA en ningún momento, respetando la independencia de todas ellas y fomentando la coordinación cuando sea necesario.

- 20.** Tendrán siempre en cuenta los siguientes ejes de desigualdad: raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, durante el proceso de investigación, análisis y planificación de cada una de las acciones de la Federación y de sus entidades miembro.
- 21.** Incorporarán una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad.
- 22.** Fijarán la estrategia libremente, sin atender la toma de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia orgánica de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y cualquier otra entidad pública o privada.
- 23.** Evitarán cualquier manifestación pública de índole partidista o religiosa o similar en el ejercicio de su cargo.
- 24.** Fomentarán acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, velando para que éstos no limiten, en ningún caso, la independencia de DOWN ESPAÑA.
- 25.** Promoverán la innovación social en discapacidad que ofrezca soluciones nuevas en mejora de las condiciones de vida a las personas con discapacidad y a sus familias.
- 26.** Se garantizará la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión económica, publicando toda la información relevante. Cumpliendo escrupulosamente con lo marcado por la Ley de Transparencia y Buen Gobierno para las entidades del Tercer Sector Social, así como con el resto de normativa de aplicación al régimen de constitución, organización y funcionamiento de la Federación.
- 27.** Todos los destinatarios/as de este Código Ético no incurrirán en lucro indebido de su persona, familiares o amistades como consecuencia de su participación en DOWN ESPAÑA y evitarán estar inmersos en decisiones que puedan provocar un conflicto de intereses. No está permitido el recibir obsequios de terceros que superen lo socialmente aceptable por desarrollar sus funciones, tal y como viene recogido en la Ley Orgánica 5/2010.

Se guardará el debido secreto sobre información relevante, teniendo en cuenta la Ley de protección de datos.

- 28.** Se garantizará la transparencia en los procesos de contratación de personal, así como en la elección de personal en prácticas y en la participación de personas voluntarias.
- 29.** En condiciones de igualdad, se considerará como proveedores de servicios en primer lugar a las empresas de iniciativa social tales como centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, empresas de inserción y demás fórmulas de economía social, etc, que tengan como referente a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la apliquen en la práctica.
- 30.** Se fomentará la formación continuada de los diferentes integrantes del DOWN ESPAÑA vinculada a los criterios de eficiencia y calidad.
- 31.** No se mantendrán relaciones con empresas o instituciones cuyas actividades o prácticas sean nocivas para la salud general de la población, que fomenten actuaciones delictivas o que sean declaradas ilegales. En las colaboraciones con terceros, se observará con especial atención el respeto a los derechos de las personas con discapacidad así como el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Derechos Humanos.
Buscarán la austeridad y la sobriedad en toda su actuación.
- 32.** Realizarán la planificación de DOWN ESPAÑA basándose en un análisis interno y externo de la entidad, implicando en ella a las entidades que forman parte de la organización, que permita la detección y la comunicación de posibles áreas de mejora por parte de las personas/organizaciones que las detecten.
- 33.** Velarán por la realización de lo establecido en la planificación con criterios de eficiencia y eficacia y teniendo en cuenta su Misión.
- 34.** Promoverán una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de los recursos que tiene la entidad, centrándose en la reducción y tratamiento adecuado de los residuos generados (papel, envases...) y en la eficiencia energética (luz, gas...).

Cumplimiento de leyes, normas y regulaciones

PROTECCIÓN DE DATOS

DOWN ESPAÑA es consciente de la importancia de la Protección de los Datos de Carácter Personal y por ello, ha implementado una política de tratamiento de datos orientada a proveer de la máxima seguridad la recogida y uso de los mismos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia (Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo, concretamente y entre otras, el Reglamento de Desarrollo de la LOPD aprobado por el RD 1720/2007, de 21 de diciembre) y configurando dicha política como uno de los pilares básicos en las líneas de actuación de la organización.

En este sentido, DOWN ESPAÑA ha implementado las necesarias medidas jurídicas y técnicas y organizativas en la organización, y mantiene un servicio externo de asesoramiento, controles periódicos y auditorías con S&Y Asesores, S.L. para el correcto y completo cumplimiento de normativa en la materia.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DOWN ESPAÑA se obliga a cumplir rigurosamente la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como las normas relativas a la salud e higiene en el trabajo. Asimismo, DOWN ESPAÑA se compromete a promover políticas para evitar riesgos psicosociales y a proveer a todos sus empleados del material y equipo técnico necesarios para el desempeño de sus funciones. A los efectos de preservar la protección e integridad de los empleados, DOWN ESPAÑA les formará en esta materia.

PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS

La Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, tiene por objeto la protección de la integridad del sistema financiero y de otros sectores de actividad económica mediante el establecimiento de medidas de prevención de estos delitos.

DOWN ESPAÑA tiene en cuenta que cualquier pago que se realice podrá ser constitutivo de delito si se realiza con fondos procedentes de actividades delictivas, por lo que en aquellas operaciones en las que se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales adoptará

las medidas de cumplimiento oportunas comunicándolo y colaborando con las autoridades competentes. Para ello DOWN ESPAÑA ha implementado los procedimientos y protocolos que le son exigidos en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales.

MEDIO AMBIENTE

El personal empleado de DOWN ESPAÑA trabaja en un entorno laboral seguro, saludable y limpio y se promueve cualquier área de mejora en este sentido.

En DOWN ESPAÑA evitamos la generación de desechos innecesarios, impulsando su correcto tratamiento.

DOWN ESPAÑA se compromete a cumplir todas las leyes, normativas y políticas que resulten pertinentes a los efectos de llevar a cabo su actividad de la forma menos perjudicial para el Medio Ambiente, reduciendo en la medida de lo posible el impacto negativo que la misma pudiera tener sobre el ecosistema.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

DOWN ESPAÑA protege y respeta los derechos propios y de terceros en materia de Propiedad Intelectual e Industrial. En este sentido, los empleados, directivos y administradores de DOWN ESPAÑA tienen prohibido el uso, reproducción, divulgación, copia y/o cesión de cualesquiera materiales, software, sistemas de trabajo, textos, manuales, metodología, documentación e información en cualquier soporte, protegidos por estos derechos sin la correspondiente previa autorización por parte de DOWN ESPAÑA que a su vez y en su caso deberá contar con la autorización expresa y por escrito del tercero titular de los derechos.

CONFIDENCIALIDAD

DOWN ESPAÑA mantendrá la más estricta confidencialidad en relación con cualquier información considerada como confidencial, comprometiéndose a utilizar dicha información únicamente para las finalidades para las que le hayan sido comunicadas y siempre sujeto a autorización del tercero.

A estos efectos, se entenderá como información confidencial toda aquella que no sea de carácter público, así como la que se encuentre sometida contractualmente al deber de confidencialidad.

COMPETENCIA LEAL

DOWN ESPAÑA se compromete a actuar siempre en el marco de su actividad en cumplimiento de lo establecido en la normativa de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal, y especialmente a no incurrir en actuaciones que puedan ser consideradas como “conductas prohibidas”.

CONFLICTO DE INTERESES

DOWN ESPAÑA no aceptará la existencia de conflicto de intereses entre su personal empleado, directivos/as y/o administradores, así, se determina que cuando los intereses personales y profesionales sean contrarios se informe de dicha circunstancia al Comité de Cumplimiento a través del canal interno establecido al efecto, el ‘Canal de Comunicación y Denuncia’.

Nos encontramos ante una situación de conflicto de interés cuando la decisión que deba tomarse en el ámbito profesional esté influida, no por criterios empresariales válidos, sino por intereses personales y/o familiares buscando un beneficio a título individual que a su vez pueda causar perjuicio a DOWN ESPAÑA.

ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS

En DOWN ESPAÑA existen políticas encaminadas a evitar la posibilidad de corrupción, de este modo se prohíbe a sus empleados/as, directivos/as y administradores el ofrecimiento y/o aceptación directa o indirecta, durante el curso de sus actividades, de dinero, regalos, servicios o cualquier otro beneficio para o de funcionarios públicos, políticos o cualquier otra persona u organización, que superen los usos socialmente aceptables y cuyo objeto sea el de inducirles a hacer u omitir algo que depende de ellos por razón de su cargo.

IGUALDAD

En DOWN ESPAÑA se impulsa la transformación social en clave de igualdad de oportunidades y no discriminación, equiparación entre hombres y mujeres, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad de todas las personas.

La Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres constituye, para DOWN ESPAÑA, la principal herramienta en la lucha contra las desigualdades estructurales basadas en el género y, por tanto, un aspecto fundamental.

DOWN ESPAÑA tiene descrito y publicado su [Plan interno para la Promoción de políticas y medidas de igualdad](#).

AGENDA 2030 Y ODS

En septiembre del año 2015 todos los países llegaron a un acuerdo internacional sobre su visión del mundo para el año 2030. Esta visión se plasmó en la Agenda Internacional para el Desarrollo Sostenible 2030 donde se definen 17 Objetivos y 169 metas que serán la guía para que todos los países trabajen de forma conjunta y pongan fin a la pobreza en todas sus formas, reduzcan la desigualdad y luchen contra el cambio climático.

DOWN ESPAÑA está comprometida con la Agenda 2030 tal y como refleja en su Plan Estratégico donde se ha planificado las acciones y proyectos que la Federación desarrolla para aportar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Principios y compromisos de DOWN ESPAÑA

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS

A los efectos de dar cumplimiento a los principios fundamentales de la organización, DOWN ESPAÑA se compromete llevar a cabo las actuaciones que se indican a continuación:

- Formación a empleados/as.
- Código de conducta para todo el personal empleado debiendo éste a su vez garantizar su cumplimiento
- Canal de Comunicación y Denuncias.

PRINCIPIOS Y COMPROMISOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

A) Relaciones con y entre empleados/as:

- Respeto e igualdad de trato. DOWN ESPAÑA se compromete a dotar de unas condiciones laborales dignas y justas a todo su personal empleado, sean del rango que sean, quedando prohibido cualquier tipo de discriminación.
- Igualdad de oportunidades. DOWN ESPAÑA garantiza la igualdad de oportunidades prohibiendo todo tipo de discriminación por motivo de género, raza, orientación sexual, religión, ideología, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia, tanto en lo que se refiere a los candidatos en los procesos de selección de personal como en lo que se refiere a los empleados en el acceso a promociones internas y a formación.

Los factores a considerar serán la formación, experiencia, cualidades, capacitaciones y aptitudes.

- Dignidad personal. DOWN ESPAÑA prohíbe toda conducta por parte de sus empleados/as, directivos/as y administradores, para con los demás, que pueda dañar su dignidad personal, prohibiendo terminantemente cualquier tipo de violencia y/o maltrato y promoviendo un entorno laboral en el que no existan, a título enunciativo no limitativo, las siguientes prácticas:
 - Acoso laboral, sea físico o psicológico, intimidación, ofensas u hostilidad
 - Acoso sexual
 - ‘Mobbing’

- Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. DOWN ESPAÑA reconoce que los Derechos Humanos son derechos fundamentales y universales debiendo interpretarse y reconocerse de conformidad con las leyes y prácticas internacionales, en particular la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios que proclama la Organización Internacional del Trabajo.
- Conciliación personal y profesional. DOWN ESPAÑA persigue fomentar que el ambiente de trabajo en la organización resulte compatible con el desarrollo de una vida personal plena, posibilitando la conciliación real de las demandas del puesto de trabajo con las necesidades personales y familiares.
- Seguridad y Salud de las Personas. DOWN ESPAÑA se obliga a cumplir rigurosamente la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como las normas relativas a la salud e higiene en el trabajo. Asimismo, provee a todos sus empleados del material y equipo técnico necesarios para el desempeño de sus funciones.

Todos los empleados serán responsables de cumplir con las directrices de la organización en lo que respecta a salud, higiene y seguridad.

- Consumo de alcohol y drogas. Está terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación antes y durante el horario de trabajo, incluidos los tiempos de descanso, puesto que su ingesta puede atentar contra la seguridad.

El consumo de drogas está terminantemente prohibido en cualquier lugar, horario y circunstancia.

- Prohibición de regalos y/o ventajas. Todos los empleados de DOWN ESPAÑA tienen prohibido el ofrecimiento, así como la aceptación, de regalos y/o ventajas de todo tipo que superen los usos socialmente aceptables, cuando la intención de éstos pueda generar un conflicto de interés influyendo en la objetividad en la toma de decisiones.

B) Relaciones con miembros:

- Calidad de nuestros productos y servicios. Desde DOWN ESPAÑA se considera prioritario promover una cultura de calidad en todos los servicios que ofrecemos, obligándonos a trabajar en nuevos procesos y planes de mejora continua que se traducen en una alta satisfacción por parte de nuestros clientes.

Es por esto que para DOWN ESPAÑA las reclamaciones de los miembros son muy importantes, por lo que se pone a disposición de los mismos nuestro servicio de atención al cliente (mail downespana@sindromedown.org y el teléfono 917 160 710) desde donde se procederá a la atención de dichas reclamaciones de forma ágil y eficaz.

- Responsabilidad y profesionalidad. DOWN ESPAÑA que la relación con sus clientes cumplirá con unos altos niveles de responsabilidad y profesionalidad. Asimismo, se compromete a facilitar a sus clientes información honesta, real, útil, clara y completa sobre sus productos y servicios en todo caso, incluidas las posibles acciones publicitarias que realice la organización.
- Respeto a la dignidad de los miembros. DOWN ESPAÑA respetará en todo momento la dignidad de los miembros sin discriminación por razones de edad, sexo, raza, condición social, ideas, creencias o discapacidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta en todo momento sus derechos.
- Confidencialidad. DOWN ESPAÑA garantiza la confidencialidad de información comunicada entre los miembros y el personal de la organización.

C) Relaciones con proveedores y terceros:

DOWN ESPAÑA exige a los terceros con los que tenga relaciones (proveedores, asociados, colaboradores) asuman nuestro Código Ético respetando nuestro compromiso de diligencia debida y buen gobierno.

Nuestro Código Ético deberá ser aceptado y cumplido por todos los proveedores de DOWN ESPAÑA, reservándose esta última el derecho a rescindir cualquier relación contractual con cualesquiera terceros que lo incumplan.

Los proveedores de DOWN ESPAÑA deberán a su vez informar del presente Código Ético y asegurarse de su cumplimiento por parte de:

- Todos sus empleados/as
- Todos los terceros con los que mantengan relaciones comerciales (proveedores, agentes, asociados, colaboradores, etc.).

En este sentido, los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de cualquier normativa aplicable por parte de sus propios proveedores, agentes, asociados, colaboradores, etc., sobre todo en relación con la protección al menor y a la persona con discapacidad.

Este Código Ético no exime a los terceros del cumplimiento de otras obligaciones que les puedan ser exigidas por la normativa vigente.

D) Responsabilidad social:

DOWN ESPAÑA está comprometida en el desarrollo de políticas de responsabilidad social corporativa y en el cumplimiento de todas las normativas que afectan a todos sus *stakeholders* (partes interesadas por la actividad de una organización: empleados, clientes, proveedores, terceros afectados, accionistas y la propia organización entre otras).

Ejes de actuación:

- Empleados. Promoviendo su desarrollo personal y profesional.
- Soporte para la comunidad. Cultural, social y de patrocinio.
- Impacto medioambiental. Promoviendo políticas que ayuden al ahorro de los recursos naturales y energéticos, así como al cuidado en la generación de desechos y su destrucción.
- Crecimiento responsable. Definiendo una estrategia adecuada para lograr los objetivos de la organización, creando riqueza y asegurando la relación estable con accionistas, empleados, proveedores y Administración Pública.

Denuncias y procedimientos

CANAL DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIAS

Todo el personal empleado tiene el deber de informar de forma inmediata sobre cualquier indicio de incumplimiento del Código Ético o de Conducta.

Para ello DOWN ESPAÑA ha establecido una serie de procedimientos, incluidos en el Protocolo de Canal denuncias, que permiten la presentación, recepción, gestión y resolución de las denuncias que se reciban a través del canal denuncias canaldenuncias@syconsultores.es

Se garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales incluidos en la denuncia. A estos efectos, los expedientes generarán un número de referencia que será con el que se trabaje, de modo que se pueda asegurar la imposibilidad de identificación de los/as denunciantes.

Se prohíbe cualquier tipo de represalia o tentativa de represalia contra la persona denunciante como consecuencia de la denuncia interpuesta, así como la causación a la misma de todo perjuicio, daño o menoscabo, y en particular, en forma de:

- a) suspensión, despido, destitución o medidas equivalentes;
- b) degradación o denegación de ascensos;
- c) cambio de puesto de trabajo, cambio de ubicación del lugar de trabajo, reducción salarial o cambio del horario de trabajo;
- d) denegación de formación;
- e) evaluación o referencias negativas con respecto a sus resultados laborales;
- f) imposición de cualquier medida disciplinaria, amonestación u otra sanción, incluidas las sanciones pecuniarias;
- g) coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo;
- h) discriminación, o trato desfavorable o injusto;
- i) no conversión de un contrato de trabajo temporal en uno indefinido, en caso de que el trabajador tuviera expectativas legítimas de que se le ofrecería un trabajo indefinido;
- j) no renovación o terminación anticipada de un contrato de trabajo temporal;
- k) daños, incluidos a su reputación, en especial en los medios sociales, o pérdidas económicas, incluidas la pérdida de negocio y de ingresos;

- l) inclusión en listas negras sobre la base de un acuerdo sectorial, informal o formal, que pueda implicar que en el futuro la persona no vaya a encontrar empleo en dicho sector;
- m) terminación anticipada o anulación de contratos de bienes o servicios;
- n) anulación de una licencia o permiso;
- o) referencias médicas o psiquiátricas.

Las personas intervinientes en cualquier actuación del procedimiento de denuncia e investigación de la misma, asumen la obligación de guardar secreto sobre cualquier información a la que hayan tenido acceso en virtud de su participación, sea cual sea, en el proceso.

La vulneración de lo dispuesto en el presente apartado podrá ser gravemente sancionada.

PROCEDIMIENTO ANTE DENUNCIAS

Las denuncias podrán ser interpuestas tanto de forma escrita como de manera verbal, de acuerdo con el procedimiento descrito en el **Protocolo del Canal denuncias** interno de DOWN ESPAÑA

- **Análisis de competencia.** El Comité o la persona responsable iniciará un análisis inicial relativo a determinar la competencia del propio Comité en el asunto denunciado. En el supuesto de no declararse competente, dará traslado de tal resultado por escrito al/la denunciante, al departamento de RRHH y a la Junta Directiva.
- **Acuse de recibo:** En todo caso, tras la recepción de una denuncia a través el correspondiente canal, se deberá acusar recibo a la persona denunciante de la correcta recepción de la misma, por idéntica vía por la que ésta fue interpuesta, en un plazo no superior a 7 días hábiles a contar desde el siguiente a su recepción, informándola, asimismo, de sus derechos y obligaciones, salvo que lo anterior no resulte posible por ser la denuncia anónima.
- **Investigación interna:** El Comité iniciará una investigación interna pudiendo requerir a todo el personal de todas las áreas y departamentos, la información y documentación que estime oportuna, siempre preservando los derechos de demandado/a y demandante.

- Emisión de Informe. El Comité emitirá un Informe escrito en el que se detallarán las actuaciones realizadas, así como los hechos probados, resolviendo su dictamen y proponiendo asimismo y en su caso un acuerdo de sanción.
- Comunicación de la resolución. A la vista del resultado de la investigación interna llevada a cabo y del informe emitido como resultado de esta el Comité de cumplimiento o la persona responsable, decidirá en un plazo máximo de 10 días hábiles -a contar desde la fecha de presentación del informe reseñado - si considera o no acreditada la infracción denunciada y las personas responsables.
 - Resultado favorable a él/la Denunciante. En el supuesto de que se haya resuelto imponer sanciones, este informe se remitirá al director de RR.HH. o al director/a del departamento al que pertenezca el empleado/a sancionado/a para que aplique las sanciones que se hayan derivado del incumplimiento. A mayor abundamiento y en caso de que se trate de un incumplimiento grave o que requiera iniciar acciones judiciales, se deberá comunicar el Informe a la Junta Directiva.
 - Resultado favorable al/la Denunciado/a. En el supuesto de que la resolución del Comité tras las investigaciones sea favorable al/la denunciado/a, se dará traslado de este hecho con Informe detallado a las partes y a la Junta Directiva.

En todo caso, el Comité preservará la confidencialidad de la identidad del/la denunciante y no adoptará represalias. Sin embargo, el Comité adoptará las medidas oportunas si detectase que el/la Denunciante lo ha sido de mala fe (de conformidad con el art. 456 y siguientes CP).

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA

DOWN ESPAÑA pone a disposición de las personas interesadas un formulario de comunicación y denuncia en el Anexo I al presente documento, así como en nuestra [página web](#).

ANEXO 1

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA

Por favor, remita al e-mail canaldenuncias@syconsultores.es este formulario completamente cumplimentado, añadiendo a continuación todas las hojas que desee aportar en un solo documento. también puede tramitarlo a través de nuestra [web](#)



Información a comunicar

DENUNCIANTE

Si desea DENUNCIAR DE FORMA ANÓNIMA no cumplimente sus datos identificativos

Nombre y
apellidos

Teléfono

Correo electrónico

Relación con la
entidad

TIPO DE CONDUCTA DENUNCIADA

El sistema interno de información permite reportar una infracción de acuerdo a la Ley 2/2023 marque la opción correspondiente

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Contratación pública |
| ☐ | Servicios, productos y mercados financieros |
| ☐ | Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo |
| ☐ | Seguridad y conformidad de los productos comercializados |
| ☐ | Protección del medio ambiente |
| ☐ | salud publica |
| ☐ | Protección de los consumidores |
| ☐ | Protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información |
| ☐ | Corrupción pública o privada |
| ☐ | Acoso laboral o sexual |
| ☐ | Propiedad industrial o intelectual |

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Subvenciones, Hacienda Pública o Seguridad Social |
| ☐ | Cohecho |
| ☐ | Tráfico de influencias |
| ☐ | Conflictos de intereses |
| ☐ | Prevención de riesgos laborales |
| ☐ | Otras Infracciones penales. |
| ☐ | Otras infracciones administrativas |
| ☐ | Otras infracciones |
| ☐ | |

INFORMACIÓN ADICIONAL DATOS POSIBLE INFRACCIÓN

Se aporta documentación complementaria	Sí	☐
	No	☐

Explicación de la incidencia detectada (*hechos, fechas, horas, lugares, pruebas, testigos, etc.*)

Código Ético y de Buen Gobierno de DOWN ESPAÑA



www.sindromedown.org

ANDALUCÍA: Down Andalucía · Down Almería · Down El Ejido · Fundación Los Carriles · Down Barbate-Asiquipu · Besana-Asociación Síndrome de Down Campo de Gibraltar · Down Cádiz-Lejeune · Down Chiclana-Asodown · Cedown · Down Jerez Asociación · Fundación Aspanido · Down Córdoba · Down Granada · Down Huelva-Aones · Down Huelva Vida Adulta · Down Jaén · Down Málaga · Down Contigo · Down Ronda y Comarca, Asidoser · Down Sevilla y Provincia · Down 21 Sevilla · Aspanri-AspanriDown **ARAGÓN:** Down Huesca · Down Zaragoza · Up & Down Zaragoza **ASTURIAS:** Down Principado de Asturias **BALEARES:** Fundación Asnimo · Down Menorca **CANARIAS:** Down Las Palmas · Down Tenerife-Trisómicos 21 **CANTABRIA:** Fundación Síndrome de Down de Cantabria **CASTILLA Y LEÓN:** Down Castilla y León · Down Ávila · Fundabem · Down Burgos · Down León-Amidown · Down Palencia · Down Salamanca · Down Segovia · Down Valladolid · Asociación Síndrome de Down de Zamora **CASTILLA LA MANCHA:** Down Castilla La Mancha · aDown Valdepeñas · Down Ciudad Real-Caminar · Down Cuenca · Down Guadalajara · Down Talavera · Down Toledo **CATALUÑA:** Coordinadora Down Catalunya · Down Sabadell-Andi · Down Girona-Astrid 21 · Down Lleida · Down Tarragona · Fundació Catalana Síndrome de Down · Fundació Projecte Aura · Fundación Talita **CEUTA:** Down Ceuta **EXTREMADURA:** Down Extremadura · Down Badajoz · Down Don Benito-Villanueva de la Serena · Down Mérida · Down Zafra · Down Cáceres · Down Plasencia **GALICIA:** Federación Down Galicia · Fundación Down Compostela · Down Coruña · Down Ferrol-Teima · Down Lugo · Down Ourense · Down Pontevedra-Xuntos · Down Vigo **MADRID:** Danza Down · Fundación Inclusión y Apoyo Aprocor · Fundación Unicap · Inclusión Madrid21 · Fundación Tacumi **MURCIA:** Águilas Down · Asido Cartagena · Assido Murcia · Fundown, Fundación SD de la Región de Murcia · Down Lorca · Down Murcia-Aynor **NAVARRA:** Down Navarra **PAÍS VASCO:** Down Araba-Isabel Orbe · Fundación Síndrome de Down del País Vasco **LA RIOJA:** Down La Rioja-Arsido **COMUNIDAD VALENCIANA:** Down Alicante · Extraordinarios T21 · Down Castellón, Asociación SD de Castellón · Down Castellón, Fundación SD de Castellón · Downval Treballant Junts

Oficina central:

C/ Machaquito, 58. L-10. 28043 Madrid (España)
Tel.: (+34) 917 160 710 Fax: (+34) 913 000 430
E-mail: downspana@sindromedown.org

Síguenos en:

